



**CITACION A CUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES EN INSTITUCIONES, SEDES Y/O CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA 068 DE 2009 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

La Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, cita a las personas que conforman la lista de elegibles del Nivel de **Básica Primaria** del concurso público de méritos con el fin de efectuar la cuarta audiencia pública para la selección de Establecimiento Educativo de conformidad con la Resolución No. 1161 del 10 de marzo de 2010 emitida por la Comisión Nacional de Servicio Civil –CNSC.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó el listado de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos Docentes en el Nivel de **Básica Primaria** en los municipios no certificados del Departamento del Cauca mediante Resolución Nos. 497 del 24 de febrero de 2010. Por Resolución número 1161 del 10 de marzo de 2010 la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación que hacen parte de las convocatorias 056 a 122 de 2009.

Mediante Resolución 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a reglamentar las audiencias públicas para proveer los empleos de Carrera Docente, mediante la escogencia por parte de los aspirantes.

De acuerdo con lo anterior, se cita a los aspirantes a ocupar los cargos de Docentes que conforman los listados definitivos de elegibles del **Nivel de Básica Primaria** para los municipios no certificados del Departamento del Cauca, para participar en la Audiencia Pública de selección y asignación de plazas vacantes, comunicación de nombramiento, recepción de documentos y posesión.

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**FECHA: ABRIL 08 DE 2011**

**HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8.00 A.M.**

**LUGAR: AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** ubicado en la Carrera 6 No. 3-82 de la Ciudad de Popayán – Cauca

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:**

Se cita a los siguientes elegibles del Nivel de **BÁSICA PRIMARIA** para la selección de Establecimiento Educativo, los cuales se encuentran ubicados entre la **posición 371 al 377**, más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas **posición No. 378**, así:

No.	POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE
1	371	56.84	10662526	QUINAYAS GUTIERREZ JESUS ARLES
2	372	56.83	10291551	MANRIQUE MUÑOZ JUAN PABLO
3	373	56.78	25492848	CRUZ ORDOÑEZ MARI YINETH
4	374	56.76	60344703	MUÑOZ BURBANO DOGNY YALENY



No.	POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE
5	375	56.75	25284754	BLANCO SAENZ DALIS CRISTINA
6	376	56.71	59794708	OVIEDO MORALES GLADIS SATURIA
7	377	56.65	29543537	OBREGON SOLIS LUZ YANETH
8	377	56.65	27088767	RICAURTE BENAVIDES LUZ DARY
9	377	56.65	1061719239	SEMANATE PIAMBA MARYNELA
10	378	56.64	25277546	SILVA REBOLLEDO CLARA LORENA

A continuación se relaciona los ocho (8) cargos vacantes a proveer en audiencia pública del Nivel de Básica Primaria:

No.	CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO BAJO INCHIYACO	ESCUELA RURAL MIXTA EL CERRITO
2	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NINO DE YAPURA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DIAMANTE
3	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	ESCUELA RURAL MIXTA BUENOS AIRES
4	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NINO DE YAPURA	ESCUELA RURAL MIXTA FRAGUA VIEJO
5	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	ESCUELA RURAL MIXTA LA SEGOVIA
6	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO EL CARAÑO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS ALMENDROS
7	Docente Básica Primaria	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO EL REMANSO	ESCUELA RURAL MIXTA PUERTO MIRANDA
8	Docente Básica Primaria	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA VILLALOBOS	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JUAN

Para el **ingreso a las instalaciones** deberá presentar a la entrada cada persona: la cédula de ciudadanía original o en su defecto contraseña original o poder original debidamente autenticado en Notaría, Pasado Judicial y/o Libreta Militar.

Para el desarrollo de la audiencia pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.

b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.

d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.



e. Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.

g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

i. Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

j. Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán anexar para la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 19º de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 19º.- EMPATES.** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

a. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

b. Con quien ostente derechos en carrera docente.

c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.

d. Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.



**PARÁGRAFO.** La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

### **COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y POSESION**

De acuerdo con la programación por cargo y área los aspirantes deberán presentarse en las instalaciones del lugar donde se realizará la Audiencia Pública con la documentación requerida para posesión:

### **REQUISITOS PARA POSESION POR NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

1. Fotocopia Resolución o Decreto de nombramiento debidamente notificado.
2. Fotocopia ampliada al 150% Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Fotocopia Pasado Judicial Actualizado.
5. Original de Antecedentes Disciplinarios. Emitidos por la Procuraduría. Disponible en Internet: [http://www.procuraduria.gov.co/html/servicios/servicios\\_antecedentes.htm](http://www.procuraduria.gov.co/html/servicios/servicios_antecedentes.htm)
6. Original de Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la República. Disponible en Internet: <http://www.contraloriagen.gov.co/>
7. Hoja de Vida de la Función Pública. Disponible en Internet: Disponible en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)
8. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. Disponible en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)
9. Fotocopia de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado.
10. Certificación Bancaria Original en donde le consignaran su sueldo. Se tramita en la entidad bancaria con el acto administrativo de nombramiento. (BANCOLOMBIA – GANADERO – BANCO POPULAR – BANCO AV VILLAS – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – BANCO CAJA SOCIAL - BANCAFE)
11. Recibo de consignación BANCO DE OCCIDENTE – Cuenta Corriente No. 041082140- por el valor de \$9.000 Nombre de la Cuenta FIDUCAFE.
12. Una vez se haya posesionado, el docente debe acercarse a la oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio con el Formato de afiliación al fondo de prestaciones sociales debidamente diligenciado. Disponible en [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co). Sección de Publicaciones – Formatos. **Fotocopia** de: la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Resolución de Nombramiento, Acta de Posesión y título que lo acredite.

Los docentes que requieren tramitar el Certificado del DAS como requisito para posesión, deberán presentarse durante el horario establecido para audiencia con el documento vigente o con la citación definida por esta Entidad.

El lugar, fecha y hora establecidos para la realización del **examen médico de ingreso** será entregado en la Audiencia por Bienestar y Salud Ocupacional de Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.



Los aspirantes deberán diligenciar el formato que les será entregado en Audiencia Pública en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que están vinculados o no a otra entidad territorial.

**INICIO DE LABORES** Una vez el aspirante se posesione para la plaza elegida deberá presentarse a la respectiva institución educativa para formalizar la aceptación del cargo **e iniciará labores al día siguiente**, lo cual deberá ser certificado por el Rector o Director para luego presentarlo a través del respectivo profesional universitario de inspección y vigilancia de unidades desconcentradas, en jornada contraria, en la oficina de Nomina y Afiliaciones de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

**INDUCCION** La inducción es de carácter obligatorio y la fecha para la inducción será informada mediante una Circular la cual será publicada en la página Web de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

Popayán, Marzo 31 de 2011.

## **ORIGINAL FIRMADO**

**DEYFAN SILVA MENESES**  
**Secretaria de Educación del Departamento del Cauca**

Revisó: Dr. FELIPE GONZALEZ OROZCO  
Profesional Universitario de Talento Humano

Dra. DEISY JANETH RESTREPO CASALLAS  
Profesional Universitario de Novedades de Planta

Elaboró: Karen F.  
Técnico Administrativo